



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0962
Fecha de publicación:
16 de enero de 2025
Expedición: 7 de enero de 2025

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a LYDA JOHANA RUIZ BAQUERO y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 50 4 C 34 con chip(s) AAA0036NRCN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C516095 en el lote 437, manzana 004206, de la urbanización NUEVA MARICUTANA (Localidad Puente Aranda).. una vez realizadas las intervenciones la edificación quedará así: en cinco (5) pisos de altura destinada a tres (3) unidades de uso Residencial - Vivienda Multifamiliar NO VIS cuenta con (1) cupo de estacionamiento existente y un (1) depósito. Titular(es): LAITON LOPEZ HECTOR RAUL (COMUNERO) con CC 7311696-. Constructor responsable: WILLIAM LEONARDO PINILLA SANTANA con CC 79762255 Mat: A25042008-79762255. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de

los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-0751
Fecha de publicación:
17 de enero de 2025
Expedición: 8 de enero de 2025

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 26 24 84 S con chip(s) AAA0013RDAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S225935 en el lote 4, manzana 002304, de la urbanización OLYA HERRERA (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA 1 EDIFICACIÓN EN 5 PISOS DE ALTURA Y SEMISÓTANO PARA COMERCIO Y SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 (1 UNIDAD), RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR VIS (13 UNIDADES) Y RESIDENCIAL COLECTIVA NO VIS (8 UNIDADES), CON 8 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DE LOS CUALES 1 ES DE CERO EMISIONES Y 1 PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, 8 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS DE MOTOS, 21 CUPOS DE PATINETAS ELÉCTRICAS Y 1 DEPÓSITO. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINEAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN PARA SOMETER EL EDIFICIO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001. Titular(es): BERMUDEZ MENDOZA CLAUDIA ROCIO (POSEEDORA) con CC 52910836- / PE-

REZ ZULUAGA WILSON (POSEEDOR) con CC 80217891-. Constructor responsable: BUSTOS BRICEÑO MARTIN RODRIGO con CC 79365587 Mat: 2570045829CND Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-24-1724
Fecha de publicación:
17 de enero de 2025
Expedición: 27 de diciembre de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a EDITH ALEJANDRA NAVAJAS QUINTERO / JULIANA NAVAJAS QUINTERO / MARSELA NAVAJAS SERRATO y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 91 127 A 68 con chip(s) AAA0125ENOM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20055028 en el lote 10, manzana 009121, de la urbanización RINCON SUBA (Localidad Suba).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA A (2) DOS UNIDADES COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 2. PREVE SEIS (6) CUPOS DE BICICLETAS. ES VALIDO PARA DEMOLICIÓN TOTAL Titular(es): NAVAJAS HERNANDEZ CEFERINO con CC 2266453-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC

79584326 Mat: A25011999-79584326 Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Expediente 11001-5-24-0923

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0065 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: NA cerramiento en la dirección CL 44 D S 72 68 Actual / TV 62 44 A 64 S Actual Chip:AAA0050FCHY Matrícula inmobiliaria:50S465446 de la localidad de Kennedy para una (1) edificación en cuatro (4) pisos destinada a una (1) unidad de Comercio y Servicios - Servicios Especiales (Motel) Tipo 1 con dos (2) cupos de estacionamiento (uno habilitado para personas en condición de discapacidad y uno para cero emisiones). Cuenta con cuatro (4) bicicleteiros. Titulares: ORDUÑA ARIZA FLORISSELVA / NIAMPIRA JOYA YEISSON RICARDO Constructor Responsable: ZAMORA POVEDA YOLANDA CC 51554431. Urbanización: LAS DELICIAS, Manzana: Lote(s): 16

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Expediente 11001-5-24-0846

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0065 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: NA cerramiento en la dirección CL 44 D S 72 68 Actual / TV 62 44 A 64 S Actual Chip:AAA0050FCHY Matrícula inmobiliaria:50S465446 de la localidad de Kennedy para una (1) edificación en cuatro (4) pisos destinada a una (1) unidad de Comercio y Servicios - Servicios Especiales (Motel) Tipo 1 con dos (2) cupos de estacionamiento (uno habilitado para personas en condición de discapacidad y uno para cero emisiones). Cuenta con cuatro (4) bicicleteiros. Titulares: ORDUÑA ARIZA FLORISSELVA / NIAMPIRA JOYA YEISSON RICARDO Constructor Responsable: ZAMORA POVEDA YOLANDA CC 51554431. Urbanización: LAS DELICIAS, Manzana: Lote(s): 16

dición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-25-0046 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Demolición Total, Cerramiento en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 19 B 56 14 S Actual Chip:AAA0020RSRJ Matrícula inmobiliaria:50S40042597 de la localidad de Tunjuelito para una (1) edificación en tres (3) pisos destinada para un (1) local de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 en primer piso y cuatro (4) unidades Residenciales (Vivienda Multifamiliar VIS) con un (1) cupo de parqueo para residentes destinado para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y con conexión eléctrica cero emisiones y cuatro (4) cupos para bicicletas. Titulares: BARRERA ACERO CYNTHIA YAMILE Constructor Responsable: CARDOZO VARGAS LUIS ANGEL CC 79348449. Urbanización: SAN CARLOS, Manzana: Lote(s): 9

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

CURADURIA URBANA 5
ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Referencia: 11001-5-24-1507

La Curadora Urbana 5 de Bogotá, arquitecta Adriana López Moncayo, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor en calidad de Propietario y Poseedor GARCIA PIÑEROS OSCAR HONORIO CC 19469528 ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, para el predio ubicado en la KR 70 D 68 34 S Actual con las siguientes características básicas: RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica / RESIDENCIAL - UNIFAMILIAR Escala No Aplica

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00.

***P1-1-17**

NOTARIAS

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 1 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de JOSÉ RICARDO SILVA C.C. No. 79.288.071 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C.

Fecha de fallecimiento: Veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Uno (1) del Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en

un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

PAOLA YERALDINE HIGUERA VARGAS Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 2 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MERCEDES NOGUERA DE GUERRERO C.C. No. 41.340.165 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Tres (03) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Dos (2) del Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

PAOLA YERALDINE HIGUERA VARGAS Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 3 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de FABIOLA GUERRERO NOGUERA C.C. No. 35.322.653 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitres (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Tres (3) del Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

PAOLA YERALDINE HIGUERA VARGAS Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-3-17

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 4 EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de MANUEL ANTONIO FRACIA RICAURTE C.C. No. 9.512.295 expedida en Sogamoso. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Nueve (09) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. Cuatro (4) del Catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m.

FABIO O. CASTIBLANCO C. Notario 8 de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-17

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P.
ESTRUCTURA TARIFARIA MENSUAL PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS
DIRECCIÓN COMERCIAL
PERIODO: ENERO 2.025

ESTRUCTURA TARIFARIA GENERAL

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh								
Nivel de Tensión	G	T	DUUN	Cv	PR	R	CuV Res 119 2007	CuV Res 012 2020
NI Activos Enelar	455,0830	56,0327	280,9065	181,8857	67,4960	6,2390	1.047,6428	1.012,5064
NI Activos Compartidos	455,0830	56,0327	258,4398	181,8857	67,4960	6,2390	1.025,1761	950,1709
NI Activos Usuario	455,0830	56,0327	235,9730	181,8857	67,4960	6,2390	1.002,7094	887,8362
N2	455,0830	56,0327	168,8021	181,8857	23,8996	6,2390	891,9422	858,1544
N3	455,0830	56,0327	113,6556	181,8857	13,8486	6,2390	826,7446	807,6789
N4	455,0830	56,0327	35,9036	181,8857	12,3654	6,2390	747,5094	747,5094

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	ESTRATO	ENELAR			Usuario		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	E1	405,0026	380,0684	355,1345	1012,5064	950,1709	887,8362
	E2	506,2532	475,0855	443,9181	1012,5064	950,1709	887,8362
	E3	860,6304	807,6453	754,6608	1012,5064	950,1709	887,8362
	E4	1012,5064	950,1709	887,8362	1012,5064	950,1709	887,8362
	E5	1215,0077	1140,2051	1065,4034	1215,0077	1140,2051	1065,4034
	E6	1215,0077	1140,2051	1065,4034	1215,0077	1140,2051	1065,4034
	BS E1	343,2618			858,1544		

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
	NIVEL DE TENSION	COMERCIAL / INDUSTRIAL			OFICIAL / ALUMBRADO PÚBLICO / EXENTOS		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	1215,0077	1140,2051	1065,4034	1012,5064	950,1709	887,8362
2			1029,7853			858,1544	
3			969,2147			807,6789	

SERVICIO NO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA					
	NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 16 y capítulo 12 de la Resolución CREG 015 de 2018.	
		ENELAR	Compartido	Usuario		
	1	280,9065	258,4398	235,9730		
2			168,8021			
3			113,6556			

INTERES DE MORA: 2,89%

$$CU_{n,m,i,j} = G_{m,i,j} + T_m + D_{n,m} + Cv_{n,m,i,j} + PR_{n,m,i,j} + R_{mi}$$

FÓRMULA TARIFARIA

Tarifas calculadas según Resoluciones CREG: 031/1997, 119/2007, 101 002 - 101 029 y 101 031/2022, 174/2021, 103/2000, 019/2007, 010/2009, 058/2008, 133/2013, 180 y 191/2014, 123/2015, 036/2006, 015 y 085/2018, 036 y 199/2019, 164/2020, 012 y 058/2020, 101 027 y 003/2021, 105 005/2022, 101 029/2023 y 101 036/2024 y Resoluciones UPME: 0355/2004 y 013/2005 y Decreto 2860/2013.

www.enelar.com.co | comercial@enelar.com.co | (607) 885 2495 | Arauca, Arauca.

NOTARIA 8 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FABIO O. CASTIBLANCO C. NOTARIO 8 LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO No. 5

EL NOTARIO OCTAVO (8°) EMPLAZA

Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10 días). Actuación: Liquidación de herencia de GLORIA FRANCINA PINZON PULIDO C.C. No. 39.562.132 expedida en Bogotá D.C. Lugar de fallecimiento: Bogotá D.C. Fecha de fallecimiento: Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación trámite de sucesión: Acta No. Cinco (5) del Quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIÓDICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto 902 de 1988). Se fija hoy Quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 8 a.m. Se desfija hoy, Veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025) a las 6 p.m. PAOLA YERALDINE HIGUERA VARGAS Notario 8 (E) de Bogotá D.C.

HAY UN SELLO *J2-5-17

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de ORLANDO TRIANA ORTEGA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 121.663, fallecido et veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y de MARIA TERESA GARCIA DE TRIANA, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 20.247.950, fallecida el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número doce (12) del quince (15) de enero dos mil veinticinco (2025). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho (8.00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete, MANUEL CASTRO BLANCO

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-6-17

EDICTO

El suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) del Círculo de Bogotá D.C., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 5o del Decreto Reglamentario 2817 de 2006

EMPLAZA

A todas las personas que se quieran oponer a la CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por considerarlo lesivo a sus derechos como acreedores de la constituyente: MARIA DEL PILAR VARGAS TALERO, identificada con cédula de ciudadanía

número 1.014.187.761 expedida en Bogotá D.C., sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOS (102) DEL EDIFICIO SIETE (7) DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO (45), QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN COMPARTIR SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO CINCUENTA Y UNO C (151 C) NÚMERO CIENTO DIECISIETE CATORCE (117-14) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número cinco cero N - dos cero uno uno cinco dos uno cero (50N-20115210) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, y la cédula catastral número uno cinco uno C uno uno seis siete dos (151C 116 7 2). Se dispone fijar este EDICTO por el término de quince (15) días hábiles en lugar visible para el público de la Notaría 41 y se ordena a la constituyente publicar el mismo, por una vez, dentro del término de la fijación del Edicto, en un periódico de amplia circulación. El presente EDICTO se fija hoy once (11) del mes de diciembre del presente año dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la cartelera de la Notaría, la cual está ubicada en lugar visible para el público.

LA NOTARIA (E)

YOHANA MARITZA TORRES SEGURA

Notaría 41 encargada

Resolución 13482 del 5 de diciembre de 2024 de la Supernotariado

Acta de Posesión 848/2024

HAY UN SELLO *J2-7-17

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FORTUL – ARAUCA E D. I. C. T. O LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE FORTUL - (ARAUCA). E. M. P. L. A. Z. A A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Periódico, en el Trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del(a-os) causante(s) ERNESTINA CONTRERAS DE SIERRA, poseedor(a-es) de la(s) cédula(s) de Ciudadanía número(s) 33.515.376 expedida en Cuba, cuyo último domicilio fue el Municipio de Fortul (Arauca), quien(es) falleció(eron) el día el día veintisiete (27) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 017 de fecha dieciséis (16) de diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy siete (07) de enero del 2.025, siendo las siete (7) de la mañana.- LA NOTARIA ENCARGADA BLANCA MONICA BUENO PEÑA

HAY UN SELLO *P1-1-17 J-S

NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO N°. 215 LA NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A

todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de la causante: SUSANA OCHICA VIUDA DE FARACICA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 23.594.371 de Gameza, quien falleciera el veintisiete (27) de Septiembre de dos mil trece (2013) en el municipio de Sogamoso (Boyacá), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 097 fecha 10 de Diciembre de 2024 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABLES:

HAY UN SELLO *R1-1-17

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor OSCAR CASTRO ROBLEDI, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.854.701 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día veintinueve (29) de junio de dos mil veinticuatro (2.024) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 43 del ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2.025). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-1-17

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUE, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor HUMBERTO PINZON

FIGUEROA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.209.097 expedida en Ibagué, fallecido el día ocho (08) de mayo de dos mil veintiuno (2.021) en la Ciudad de Ibagué, lugar que tuvo como su último domicilio; trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta número 44 del ocho (08) de enero del año dos mil veinticinco (2.025). --- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. --- El presente edicto se fija hoy a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2.025), a las 8.00 A.M. El Notario, BLADIMIRO MOLINA VERGEL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ – TOLIMA MC

HAY UN SELLO *I2-2-17

NOTARIA 68 NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CODIGO 11001000068 SUPERNOTARIADO

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante LUIS SAUL PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.353.877 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil nueve (2009) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número trescientos veintisiete (327) de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy

nueve (9) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *R1-2-17

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DE ANTONIO KURE KATA, quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 17.091.214, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Quince (15) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS I (242 I) del Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Diecinueve (19) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-1-17

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA DE JOSE ANATOLIO MARQUEZ CUERVO, quien en vida se identificó con número de cedula de Ciudadanía 2.870.219, Quien falleció

en Bogotá D.C., el día Veintiuno (21) de Febrero de Dos mil Veinticuatro (2024), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número DOSCIENTOS CINCUENTA I (250 I) del Veintisiete (27) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Treinta (30) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JOHN MARCEL BARRAGAN PINZON NOTARIO SESENTA CINCO (65) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-17

AVISO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT: 800.113.6727 SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCION FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES AVISA: Que el señor JORGE ENRIQUE DEVIA (Q.E.P.D.), identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.488.514 de Ibagué, disfrutaba de pensión a cargo del Fondo Territorial de Pensiones Públicas del Departamento del Tolima como Pensionado ADMINISTRATIVO mediante Resolución No. 044 del 23 de Enero de 1991, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el 03 de Diciembre de 2024. Que a reclamar la Sustitución Pensional se presentó ante esta Dirección Fondo Territorial de Pensiones del Departamento del Tolima, la señora ANA LILIA MOLANO DE DEVIA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.532.622 de Ibagué, en calidad de Cónyuge Supérstite. Que en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se fija el presente aviso emplazatorio en un lugar visible de la entidad y se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación, con el fin de que un posible beneficiario con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación. JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS Director Fondo Territorial de Pensiones.

***I2-3-17**

No. CEDULA	NOMBRE DEL FALLECIDO	BENEFICIARIOS Y CALIDAD
1018433716	SERGIO IVAN BAUTISTA TOLOZA	DORIS MARUJA TOLOZA DE BAUTISTA, MADRE.
34553075	MARIA LUCY ERAZO	DANIELA Y JULIETH VALENTINA HUERTAS ERAZO, HIJAS.
1026307424	JHON SEBASTIAN CASTRO ROPERO	ERIKA VIVIANA CASTRO ROPERO. MADRE.
43108117	SAIDA MILDRED OCAMPO ATEHORTUA	ALEXANDER DE JESUS CAUSIL REDONDO, CÓNUGUE. DANIEL ALEXANDER CAUSIL OCAMPO Y STEVE ALVAREZ OCAMPO, HIJOS.
18775304	GABRIEL JOSE MENDIVIL MARTINEZ	DIANA DEL CARMEN CONTRERAS TURIZO, CÓNUGUE, DIANA GRABIELA Y ZULEIDYS MENDIVIL CONTRERAS, HIJAS
32427351	VILMAN NERY QUEJADA PALACIOS	INOCENCIO EVELIO ARBOLEDA QUEJADA, HIJO.
80471747	JULIAN ALBERTO BUITRAGO CARRILLO	ALFREDO BUITRAGO, PADRE. MARIA GLORIA CARRILLO, MADRE. Y NELSON EDUARDO BUITRAGO CARRILLO, HERMANO.
38236612	SONIA EDITH ZAMBRANO GALEANO	GERMAN ALGIDIO GARCIA MOLINA, CÓNUGUE. JAVIER ANDRES Y DIANA ROCIO GARCIA ZAMBRANO, HIJOS.
22483706	GISELL DEL AMPARO CORTES VILLA	ANA BEATRIZ VILLA CARREÑO, MADRE.
4564374	HERNAN MARIN RODRIGUEZ	CAROL VANESA MARIN GUTIERREZ, HIJA.
6715238	CARLOS ARTURO OVIEDO ARTEAGA	CRUZ ELENA OVIEDO SEGURA, HIJA.
43093156	DIANA CECILIA BARRIENTOS VELEZ	JOSE FERNANDO GOMEZ BARRIENTOS, HIJO.
17071932	RAFAEL TORRADO PACHECO	JEANNETTE (JUANITA) SANTODOMINGO DE TORRADO, CÓNUGUE. MARIA FERNANDA TORRADO SANTO DOMINGO Y ANDREA TORRADO SANTODOMINGO, HIJAS.
6749712	MIGUEL ANTONIO BORDA ROJAS	ROSA YANETH PARRA ALVAREZ, CÓNUGUE.



PRIMER AVISO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 212 del C.S.T., quienes crean tener igual o mejor derecho de reclamar las Cesantías de las personas que se relacionan a continuación, podrán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes, a partir de la fecha de la presente publicación, ante cualquier punto de atención a nivel nacional del FNA.



EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
Datos del interesado: ANA GLADYS RODRIGUEZ ESPINEL Motivo de publicación: Hurto (I), Extravío (X), Destrucción (), Deterioro (I) Pretensión: reposición de título valor. Datos del Título Tipo de Título: CDT Titular o Beneficiario: ANA GLADYS RODRIGUEZ ESPINEL Valor: \$10.000.000 Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT N° del CDT: 4659CF0309207403 Fecha de expedición: 25-11-2024 Fecha de vencimiento: 30-11-2025 Tasa: 8,9 Plazo: 365 Días Tipo de Manejo: Individual Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título Nombre de la oficina: Pacho Dirección de la oficina: Kra 16 # 7-45 Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional